

NOTA DE PRENSA

El TDCA archiva las actuaciones relacionadas con la licitación seguida por el Ayuntamiento de Zaragoza para el otorgamiento de la explotación de patinetes eléctricos en la ciudad, pero recomienda incluir aspectos que fomenten la competencia

Zaragoza, 22 de junio de 2020. El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2020, ha aprobado por unanimidad no incoar un procedimiento sancionador contra el Ayuntamiento de Zaragoza, y proceder al archivo de las actuaciones desarrolladas por no haber constatado indicios razonables de infracción en relación al procedimiento de licitación seguido por el Ayuntamiento de Zaragoza para el otorgamiento de dos autorizaciones de uso especial del dominio público para la explotación de vehículos de movilidad compartida (patinetes eléctricos), en el que podría haberse incurrido en una conducta prohibida por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por la posible colusión entre empresas licitadoras.

Por otro lado, el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón recomienda al Ayuntamiento de Zaragoza incorporar en futuras licitaciones de naturaleza análoga aspectos que fomenten la concurrencia entre licitadores y la competencia en los mercados, y que están relacionados con el diseño y elección del procedimiento, el número de autorizaciones, la duración de la licencia otorgada o los precios de licitación y aplicación en el mercado.

Más información:

[El texto íntegro del Acuerdo puede consultarse en el apartado de resoluciones de la página web del TDCA. Resolución 3/2020](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula al TDCA. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Pleno se publica en la página web del TDCA, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante la referencia que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.